



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”

NELSON CASTRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

J.I. y S.C. “OVILLITO DE LANA” (LA LIGUA – VALPARAÍSO)

Ítem: Mejoras

Nº Int. CMR-0084-1-2018

En Viña del Mar, a **28 de noviembre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **ANGELINA INELDA CORTÉS CHIPRIANO**, cédula de identidad Nº10.009.845-8, ambos con domicilio en Calle 7 Norte Nº1094, Viña del Mar, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **NELSON CASTRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, RUT Nº76.589.397-6, representada por don **NELSON ALEJANDRO CASTRO VALENCIA**, ingeniero en construcción, cédula de identidad Nº15.761.078-3, ambos con domicilio en Elias Foncea Nº805, Villa Sarmiento, comuna de Los Andes, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **12 de octubre de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**OVILLITO DE LANA**”, en la comuna de **LA LIGUA**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$32.288.508.- (treinta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos ocho pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **17 de octubre de 2018** y el **30 de noviembre de 2018**.

Durante la ejecución de las obras y para un correcto desarrollo del proyecto, ha surgido la necesidad de **augmentar partidas**, que no fueron contempladas en el proyecto original, por un monto de **\$3.501.170.- (tres millones quinientos un mil ciento setenta pesos)**, correspondientes a partidas de Pozos Absorbentes, que se tornan indispensables ya que actualmente los pozos existentes no cuentan con el brocal de hormigón correspondiente y que tiene como finalidad evitar el desmoronamiento de los cortes que conforman dichos pozos, implicando lo anterior un aumento de 8 días corridos en el plazo de ejecución, todo lo anterior conforme a lo detallado en el informe del Inspector Técnico de Obras, don Sergio Cadima, de fecha 21 de noviembre de 2018.

Debido a lo señalado, las partes acuerdan modificar el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **5 de noviembre de 2018** y a la autorización de fecha **21 de noviembre de 2018**, otorgada por don Victor Serrano Carrasco, Jefe del Departamento de Espacios Físicos y Educativos de la Región de Valparaíso.

VÍCTOR SERRANO CARRASCO
Jefe Depto. E.F.E.
FUNDACIÓN INTEGRAL - Reg. Valparaíso



SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará cifiéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, asciende a la suma de **\$3.501.170.- (tres millones quinientos un mil ciento setenta pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **1 de diciembre de 2018** hasta el **8 de diciembre de 2018**.

4. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$350.117.- (trescientos cincuenta mil ciento diecisiete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$3.578.968 (tres millones quinientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos)**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **5 de agosto de 2019**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

NELSON ALEJANDRO CASTRO VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
NELSON CASTRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.



ANGELINA INELDA CORTÉS CHIPRIANO
DIRECTORA REGIONAL- VALPARAÍSO
FUNDACIÓN INTEGRA

VÍCTOR SERRANO CARRASCO
Jefe Depto. E.F.E.
FUNDACIÓN INTEGRA - Reg. Valparaíso